

VII CENTENARIO DE LAS COSTUMS DE TORTOSA

Para conmemorar el VII Centenario de las «Costums de Tortosa» se celebró en la ciudad de Tortosa, los días 23 y 24 de marzo pasados, una reunión de Historiadores del Derecho. Esta reunión, organizada por el Centro Asociado de Tortosa de la Universidad a Distancia, tenía como finalidad la exposición, por parte de los distintos autores, de sus respectivos trabajos de investigación, que habían visto la luz, por las mismas fechas, en el libro «Costums de Tortosa. Estudi» (Tortosa 1979)

El día 23 ofrecieron sus resultados los profesores Beneyto, Font Rius, Massip Fonollosa y Cerdá Ruiz-Funes, y el 24 participaron los profesores Arias Bonet, Roca Trías, Iglesia Ferreirós y García Sanz. Las respectivas intervenciones fueron acompañadas de un animado coloquio

Al estar ya publicadas estas investigaciones, en el mencionado libro, no tiene interés que se realice aquí un resumen de las mismas; puede presentar mayor interés reproducir los acuerdos tomados por los participantes, como consecuencia de los debates realizados, acuerdos que no reflejan fielmente la opinión de ninguno de los participantes, pero sí los puntos que gozan de un consenso mayoritario, que pueden servir como punto de partida para futuras investigaciones.

«1. Anteriormente a las redacciones de «Les Costums de Tortosa», oficiales u officiosas, es decir de 1272 (Tamarit y Gil) y de 1279 (la definitiva) se pueden apreciar tres recensiones de usos y prácticas consuetudinarias que situamos de la forma siguiente:

a) El estatuto jurídico primario integrado en la Carta Puebla de 1149 («modus Tortose civitatis hic est»), recensión de normas de Derecho penal y procesal.

b) Las «rationabiles Consuetudines», aludidas en la sentencia de Flix de 1241, e integradas por lo menos por a) donaciones de los Príncipes; b) costumbres practicadas por «longissima praescriptio».

c) Las costumbres y usos denunciados por los Templarios como prácticas irregulares de los ciudadanos de Tortosa al calor del proceso pontificio de 1262.

2. El régimen privilegiado que se concede a Tortosa y su tierra da lugar al desarrollo de un derecho consuetudinario que es redactado a partir de 1262, utilizando los esquemas y los materiales ofrecidos por el Derecho justiniano medieval, fundamentalmente el Código.

3. Junto a este núcleo básico, se advierten como elementos que contribuyen a su imagen final:

a) Desarrollo de la carta puebla de 1149, con probable influencia del derecho leonés

b) *Liber iudiciorum*.

c) Fuentes canonísticas.

d) Es posible que, de forma esporádica, se haya utilizado «Lo Codi».

e) No hay unanimidad sobre el empleo del Derecho valenciano escrito.

aunque no debe negarse que haya podido influir. En todo caso, el estudio de las concordancias entre los textos jurídicos citados ha puesto de manifiesto que se trata de un elemento metodológico fecundo que debe aprovecharse en todas sus posibilidades. A tal fin, los estudiosos reunidos en Tortosa, para conmemorar el VII Centenario de «Les Costums», sugieren la conveniencia de proseguir estos trabajos y de proceder, ante todo, a la preparación de una edición crítica, accesible a cuantos están preocupados por estos problemas.»

Al mismo tiempo, los participantes agradecieron al señor presidente del Patronato del Centro Asociado de Tortosa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, don José Celma Prieto, su entusiasta preocupación por la historia de Tortosa, que había hecho posible tanto la publicación de los «Estudios» mencionados como la realización de los actos y se auguraron que no faltará su patrocinio, a fin de que tales reuniones se sigan realizando en el futuro.

ULTIMAS TESIS DOCTORALES DE HISTORIA DEL DERECHO

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra defendió su tesis doctoral doña Pilar Arregui Zamorano, sobre el tema «La administración de justicia en la Audiencia de México según sus visitadores (siglos XVI-XVII)», ante el Tribunal compuesto por don Alfonso García-Gallo, don Juan Manzano Manzano, don José Orlandis Rovira, don Ismael Sánchez-Bella (director de la tesis) y don Joaquín Salcedo Izu.

En dicho trabajo se aborda por vez primera el estudio de la administración de justicia en una Audiencia española, no a través de los textos legales, sino de los expedientes de los sucesivos jueces visitadores. Para la Audiencia de México durante el período de los Austrias, se ha utilizado la abundante documentación que se conserva en el Archivo General de Indias, de Sevilla, sobre las visitas generales a la Audiencia giradas por Tello de Sandoval, Jerónimo Valderrama, Moya de Contreras, Landeras de Velasco, Villela, Juan de Palafox y Francisco Vallés.

El Tribunal concedió la calificación de Sobresaliente «cum laude».

María Emma Montanos Ferrín leyó su tesis doctoral el 27 de junio de 1979 en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, ante el Tribunal presidido por don Alfonso García-Gallo de Diego y constituido además por don José Maldonado, don Francisco Hernández Tejero, don Manuel Albadalejo y don Rafael Gibert, siendo el tema de la misma «El grupo familiar en la Alta Edad Media española».

No habiendo bibliografía específica sobre la misma, la investigación es llevada a cabo directamente sobre las Fuentes; se examinan exhaustivamente millares de documentos comprendidos en las colecciones diplomáticas de todos los territorios que integran la España cristiana altomedieval;